



**Lanús, 31 de marzo de 2022.**

**DECRETO N° 1.094.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-40/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-40/2022, referente a la adquisición de “LUBRICANTES”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 16 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 41 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referido a la adquisición de “LUBRICANTES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-40/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.316.132,50);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas SIMACO S.A., KANSACO PETROQUIMICA S.A. y REPRESENTACIONES ALSA.GA S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 21 de marzo del año 2022 y sugiere adjudicar los ítems Nros. 01, 02 y 03 a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 -, Proveedor General N° 3.708, por la suma total PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON CINCO CENTAVOS (\$ 661.869,05); y el ítem N° 05 a la empresa KANSACO PETROQUIMICA S.A. - C.U.I.T. N° 30-58610901-0 -, Proveedor General N° 5.558, por la suma total PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 542.850), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más conveniente a los intereses de este Municipio; respecto al ítem Nro. 04 se solicita proceder a un segundo llamado por contar con sólo una oferta en éste llamado.

Que, se deja constancia que, la diferencias que surgen entre los montos cotizados y los consignados en el Acta de Apertura, obedecen a que las firmas SIMACO S.A. y REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L., realizaron en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 41 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 16 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “LUBRICANTES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-40/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9-, Proveedor General N° 3.708, con domicilio en la calle Moreno José M. N° 1.302 de la localidad de Lanús Oeste, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 01, 02 y 03, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-302-40/2022, referida a la adquisición de “LUBRICANTES”, por la suma total PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON CINCO CENTAVOS (\$ 661.869,05), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma KANSACO PETROQUIMICA S.A. - C.U.I.T. N° 30-58610901-0, Proveedor General N° 5.558, con domicilio en la calle Magallanes N° 2.051 de la localidad de



Florencio Varela, de la Provincia de Buenos Aires, el ítem N° 05, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-40/2022, referida a la adquisición de “LUBRICANTES”, por la suma total PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 542.850), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar orden de Pago las sumas determinada en los Artículos Nros 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.1 y 2.5.6, según corresponda a cada ítem adquirido - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Procédase a un segundo llamado por el ítem Nro. 04.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.04.04  
11:12:50 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.04.05  
09:22:58 -03'00'



SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.04 16:42:35 -03'00'